



SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Con base en el artículo 35 de la Declaración de Principios y Estatuto del STAUS, el Consejo General de Delegados

CONVOCA

AL

VI CONGRESO GENERAL RESOLUTIVO ORDINARIO DEL STAUS

Bajo las siguientes BASES:

- 1) Según lo establece el artículo 32 de la Declaración de Principios y Estatuto del STAUS, el Congreso General Resolutivo se integra por los delegados y subdelegados del Consejo General de Delegados, los miembros del Comité Ejecutivo, los integrantes de las Comisiones Estatutarias y un representante por cada 50 miembros activos o fracción mayor a 25 de cada delegación. Las delegaciones que cuenten con 25 o menos miembros activos contarán con un representante.
- 2) El Congreso General Resolutivo Ordinario del STAUS **sesionará el día 28 de noviembre de 9:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs. y el día 29 de noviembre de 9:00 a 14:00 hrs., del presente año.** El Congreso se realizará en un lugar por definir.
- 3) Para los efectos a que se refieren los artículos 34 y 35 de nuestro Estatuto, los temas que se abordarán en el VI Congreso General Resolutivo son:
 - a) **Lineamientos generales para la revisión salarial 2020.**
 - b) **Ley 4, modelo de universidad y política presupuestal del gobierno.**
 - c) **Análisis de la estructura del STAUS.**
- 4) Todos los miembros activos, pensionados o jubilados del STAUS podrán presentar ponencias sobre alguno de los temas. Las ponencias deberán enviarse en formato electrónico con una extensión no mayor a cinco cuartillas, en formato Word, al correo cgrstaus@gmail.com. La fecha límite para la recepción de ponencias será el **13 de noviembre de 2019, a las 18:00 horas.**
- 5) El Congreso General Resolutivo se instalará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. El quórum deberá conformarse dentro de la primera hora siguiente a la hora a la que se convoca.
- 6) Una vez verificado el quórum, el Congreso General Resolutivo iniciará su sesión nombrando por mayoría un Presidente de Debates, quien presidirá los trabajos del Congreso General Resolutivo y lo declarará formalmente instalado.
- 7) El Congreso General Resolutivo a través de la Comisión Organizadora, definirá el programa y su forma de trabajo.
- 8) Los acuerdos del Congreso General Resolutivo, que estén dentro de las facultades del artículo 34, serán válidos si son aprobados por la mayoría simple de sus integrantes.
- 9) La Secretaría de Comunicación y Propaganda dará a conocer oportunamente a todos los miembros del STAUS, los resolutiveos del Congreso a través de los medios oficiales.
- 10) Cualquier asunto no previsto será resuelto por la Comisión Organizadora nombrada por el Consejo General de Delegados.

ATENTAMENTE

CONSEJO GENERAL DE DELEGADOS DEL STAUS
Hermosillo, Sonora, a 16 de octubre de 2019